

A don Juan de los Rios
Esta ciudad de Langosta en duobedi
ge el mes de mayo el mill e seiscientos y
treinta y tres años se firmaron de abildo
don Juan de los Rios En la sala de señores don
alonso don melchor de la dama de
esta ciudad de Langosta el qual a los tres dias
perpetua se firmaron de la mano de don
joseph de los rios de caseres de la mano de
joseph de los rios de caseres de la mano de
joseph de los rios de caseres de la mano de
joseph de los rios de caseres de la mano de
joseph de los rios de caseres de la mano de
joseph de los rios de caseres de la mano de
joseph de los rios de caseres de la mano de
joseph de los rios de caseres de la mano de
joseph de los rios de caseres de la mano de
joseph de los rios de caseres de la mano de

Langosta

Entre el Rey e el tuborgo de
Langosta de la que a tento. En algunos pagos de
esta d. sea començado. a descubrir. Langosta muy
peguera. y que riro se pone de remedio. En esta d. de
ter. que marca. Contradice de edad de puer. n. d. lo ten dia
por p. p. en el tado. de fundado. que estos años.
pasado a hecho. en los p. b. has. y otros frutos.
de la d. de beinos de la d. y para de remedio.
acerdaxon. que los señores. se firmaron de la mano de
diego bienbengud. don j. de los rios. y don j. de los rios

